Gobierno de Monterrey

INSTRUCTIVO

"Puntos resolutivos de la Versión Pública"

Monterrey, Nuevo León

17 (diecisiete)) de octubre de 2022 (dos mil veintidós)

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: 23/2022

PRESUNTO RESPONSABLE:
[redacted] 1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:
Dirección De Control Interno e Investigación De La Contraloría Municipal De Monterrey

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:
Dirección Anticorrupción De La Contraloría Municipal De Monterrey

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante acuerdo de fecha 6 (seis) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós) se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes para que acudieran el 17 (diecisiete) de octubre del 2022 (dos mil veintidós) a las 12:00 (doce horas) a la sala de juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en la Calle Zaragoza esquina con Ocampo sin número, Colonia Centro, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 23/2022**, seguido en contra [redacted] 2 caso por la presunta comisión de faltas administrativas no graves, prevista en el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, **consistente en cumplir con sus funciones, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegase a tratar.**

El artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León establece que la Autoridad Resolutora contará con un plazo de 30 días hábiles contados a partir del cierre de instrucción para dictar la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa. En este caso, el acuerdo de cierre de instrucción fue debidamente notificado a las partes el 09 (nueve) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), de modo que esta Dirección se encuentra dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León para dictar la resolución correspondiente.

Así pues, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:

Gobierno de Monterrey

VII. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se declara existente la comisión de la falta administrativa no grave prevista en el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en: "*... cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar ...*"

SEGUNDO. Se impone una amonestación pública [redacted] 3

TERCERO. Gírese oficio [redacted] 4

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

Gobierno de Monterrey		**CLASIFICACIÓN PARCIAL**
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	P.R.A. 23/2022
	Fecha de Clasificación	23 de mayo de 2024
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	05-2024 ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2 y 4 2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1 y 3.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León